



Resolución Directoral Regional

Nº 1769 -2020-DRELM

Lima, 24 Sep. 2020

VISTOS: El expediente N° 001101-2020-DRELM, el Informe N° 0170-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 0173-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 739-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", que regula entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplirlas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 167, 717, 572.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2020, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo el Director de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y, se autorizó a estos para que designen a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 057-2020-MINEDU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales N°s 0184-2020-DRELM, 0888-2020-DRELM, 1160-2020-DRELM, 1165-2020-DRELM y 1483-2020-DRELM, se designaron a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 162-2020-MINEDU, de fecha 14 de setiembre de 2020, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2020, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Código : 24092027
Clave : 8173



Ejecutoras, a favor de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, para financiar el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 3 y la validación de las observaciones a los resultados preliminares de los Compromisos de Desempeño del Tramo 2, correspondiendo a la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, el importe de S/ 63, 969.00, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en la cual se crea la meta presupuestaria N° 56;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 164-2020-MINEDU, de fecha 17 de setiembre de 2020, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2020, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, para financiar la estrategia de supervisión a instituciones educativas privadas 2020 en el ámbito de Lima Metropolitana, correspondiendo a la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, el importe de S/ 69, 000.00, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en la cual se crea la meta presupuestaria N° 57

Que, por medio de los informes N°s 0170-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 16 de setiembre de 2020 y 0173-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera necesario la designación de los responsables de las metas presupuestarias N°s 56 y 57, con eficacia anticipada al 14 de setiembre del 2020 y 21 de setiembre del 2020, respectivamente, para el presente año fiscal en la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, a través del Informe N° 739-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable designar a los responsables de las metas presupuestarias N°s 56 y 57, con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2020 y 21 de setiembre de 2020, respectivamente¹, para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, a fin de garantizar la ejecución de las referidas metas de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al responsable de la Meta Presupuestaria N° 56, con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2020 para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al responsable de la Meta Presupuestaria N° 57, con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2020 para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, según se detalla en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución.

¹ El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



ARTÍCULO 3.- DISPONER a los responsables señalados en los Anexos N° 01 y 02 de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, la programación y cumplimiento oportuno de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y a los responsables señalados en los Anexos N° 01 y 02 de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 24092027
Clave : 8173

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 01
RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2020

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0056	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.999999 SIN PRODUCTO	5.001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGOGICA DE LA EDUCACION BASICA TECNICO PRODUCTIVA



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 02
RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2020

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0057	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.999999 SIN PRODUCTO	5.006374 SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS	ACCIONES DE SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA	OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO